	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdireccion de vias Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Boyaca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1703 -2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES MASTER SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA VIA 54955 SOATA-LA JABONERA SECTOR APARTADEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N/A

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/11/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 242.474.935,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/06/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

1. El 02 de junio 2026 se da visto bueno y aprobacion de la Obra Muro Gavion, con recuperacion de la alcantarilla y construcción de disipador en el Km 4+400 obras que requieren para su ejecución 45 dias.

2. Que realizada la Gestion y compra de materiales para el Gavion, se tiene que para la MALLA GAVION no existe inventario, considerando que la malla que cumple especificacion INVIAS solo se fabrica bajo pedido, y dicho matrial solo lo entregan diez dias habiles despues de su compra.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

De acuerdo con lo expuesto en la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 1703-2025, la supervisión del contrato da la viabilidad de la suspensión considerando las condiciones de inexistencia de inventario de MALLA GAVIÓN. Estas circunstancias, como se ha evidenciado, podrían afectar significativamente el avance de las obras. La decisión de suspender la supervisión tiene como objetivo garantizar que las actividades correspondientes a cada uno de los componentes del proyecto puedan concluir de manera adecuada, sin que se vean comprometidos por factores externos. Esta medida se toma para asegurar que los trabajos puedan retomarse en las condiciones más favorables una vez que se cuente con el material necesario y así evitar posibles retrasos en el desarrollo de las obras.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 23 (Día) de junio (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 1 (Día) de julio (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 8 (Día) de julio (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: **RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ**
Representante legal CONSTRUCCIONES MASTER SAS
Contratista
Matrícula Profesional No.: 25700-47852

ACERO VARGAS DENICE BIBIANA
Firmado digitalmente por ACERO VARGAS DENICE BIBIANA

FIRMA
Nombre: **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma:
Nombre: **JAIME ALEXANDER GONZALEZ CHOCONTA**
Representante legal o su Apoderado
Supervisor
Matrícula Profesional No.: 01110-1037 CPITVC

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Fecha: 2026-06-23 20:32:05
Radicado: 2026I-VBOG-048271
Destino: Denice Bibiana Acero Vargas
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-048271
Fecha: 2026-06-23 20:32:05

PARA: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-047575

Respetada Ingeniera:

De manera atenta y en atención al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de Suspensión 1 del Contrato No. 1703 de 2025, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de la Suspensión 1 del Contrato 1703 de 2025, sea firmada por todas las partes intervinientes.

- Seguido, cargar los documentos que sustentan la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la ampliación de la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Shirley Johanna Rios Cifuentes
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:

Tunja, Junio 22 de 2026

Ingeniero
JAIME ALEXANDER GONZALEZ CHOCONTA
Supervisor
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Correo: jagonzalezc@invias.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO NUMERO 1703 DE 2025

Objeto: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA VÍA 54955 SOATÁ LA JABONERA SECTOR APARTADEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Por medio de la presente yo, RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.303.247 de Bogotá como representante Legal de CONSTRUCCIONES MASTER SAS en calidad de contratista del contrato de obra pública No 1703-2025 cuyo objeto es MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA VÍA 54955 SOATÁ LA JABONERA SECTOR APARTADEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, solicito muy respetuosamente la suspensión temporal del mismo teniendo en cuenta que:

- No existe disponibilidad de materiales (malla para gaviones calibre 11), que está en proceso de fabricación. (Adjunto factura)

Por lo anteriormente expuesto solicito:

1-Que se suspenda el contrato de la referencia hasta que se solucionen los inconvenientes presentados a la fecha

2-Que de acuerdo a lo autorizado por usted se proceda a definir el plazo a suspender del contrato referido

3-Que se ampliaran las vigencias de las pólizas y demás requisitos

Por la atención a la presente muchas gracias

Cordialmente



RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ
R/L CONSTRUCCIONES MASTER SAS
Contratista

ORGANIZACION G&J EMPRESAS DE ACERO S.A.

G Y J FERRETERIAS S A
800130426-3
CR 2 ESTE 56 - 04 ANTIGUA VIA A PAIPA Tunja
Tel: 7457093/7457094/95 Fax: 7457096

FACTURA PROFORMA No. FPR-11801530

Fecha Elaboracion: 16 de Junio 2026
Estado: APROBADO **Fecha Estado:** 16 de Junio 2026
Pág: 1 de 1

DATOS CLIENTE

Cliente : CONSTRUCCIONES MASTER CIA LTDA
Nit : 830004448
Dirección : CL. 23 F No 75 48
Ciudad-Depto: Bogotá, D.C. Bogotá
Teléfono : 3118091621 **Fax:**
Contacto : RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ

SUCURSAL

Sucursal : CONSTRUCCIONES MASTER CIA LTDA
Nit. : 830004448
Dirección : CL. 23 F No 75 48
Ciudad - Depto: Bogotá, D.C. Bogotá
Teléfono : 3118091621 **Fax:**
Contacto : RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ

Estimados señores:
Atentamente nos permitimos cotizar los siguientes productos.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UND	PESO	VLR UNIT	IVA %	SUBTOTAL
21844	GAVION TIPO A (C11) 2X1X1 CIII DIAFR	33.00 UND	792.00	235,336.00	19	7,766,088.00

TOTALES	792.00	**Subtotal**	7,766,088
		I.V.A.	1,475,557
		Total	9,241,645

CANCELADO G&J FERRETERIAS S.A.

CONDICIONES COMERCIALES

NOTA: PRECIOS GARANTIZADOS ENTREGAS _____-, BASE PROMEDIO ENTREGA MENSUAL DE ACERO 80 TON FIGURADO - 120 RECTO.

* **Forma de pago: CONTADO**
* **TIEMPO DE ENTREGA:** PARA HIERRO FIGURADO Y MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD EN LAS PLANTAS Y PARA LOS DEMAS PRODUCTOS ACORDE A LA NEGOCIACION.
* **VALIDEZ DE LA PRESENTE OFERTA:** Junio 18 de 2026
* **TRANSPORTE:** POR MORA MAYOR A 3 HORAS EN EL DESCARGUE DEL VEHICULO SE COBRARA LA SUMA DE 10.000 PESOS POR TONELADA, POR COSTO DE VEHICULO, ESTOS SERAN CARGADOS A LA CUENTA DEL CLIENTE POR COSTOS ADICIONALES DE TRANSPORTE.
* ESTA OFERTA ES DE CARÁCTER EMINENTEMENTE CONFIDENCIAL, EL USO NO DEBIDO DE ESTA, AUTOMATICAMENTE DARA POR ANULADA LA PRESENTE OFERTA.
* EL VOLUMEN DE ENTREGAS SE REALIZARA PROPORCIONALMENTE POR LOS TIEMPOS DE VALIDEZ DE LA OFERTA; VOLUMEN ADICIONAL DEBERA SER CORCERTADO DIRECTAMENTE ENTRE LAS PARTES PARA ESTABLECER LOS MONTOS MENSUALES DE CAPACIDAD, PRODUCCION Y DE ENTREGA.
* ESTA OFERTA SE REGIRA DE ACUERDO A LAS NORMAS CONVENCIONALES PACTADAS, CAUSAS AJENAS POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, PARO DE TRANSPORTADORES, DERRUMBES EN VIAS, TERREMOTOS Y SAQUEOS DARAN POR ENTENDIDO LA EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DE GYJ FERRETERIAS S.A. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OFERTA MERCANTIL.

FAVOR CONSIGNAR EN LAS CUENTAS DE: GYJ FERRETERIAS S.A BANCO DE BOGOTA CUENTA CTE No 616431987 o BANCOLOMBIA. CTA DE AHORROS No 25800002343.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - AUTORETENEDORES

Si usted solicita o recibe algún tipo de asesoria por éste o cualquier otro medio, le informamos que: 1) Nuestros asesores solo efectuan recomendaciones, las cuales pueden ser aceptadas o rechazadas por Usted, segun sus necesidades técnicas; 2) en todos los casos dichas recomendaciones deben ser avaladas y autorizadas por la persona calificada y competente; 3) ni GYJ FERRETERIAS S.A. o sus empleados son responsables por los daños causados por error de diseño o calculos, por cuanto GYJ FERRETERIAS S.A. solo suministra el material solicitado por cliente sin conocer su destinación o uso final; 4) cualquier asesoria efectuada por cualquier empleado de GYJ FERRETERIAS S.A., sera responsabilidad exclusiva del primero y no le generará a GYJ FERRETERIAS S.A. obligación alguna (contractual o extracontractual.

Observaciones:

RETIRA CLIENTE--- EL PEDIDO SE ENTREGA EN 10 DIAS HABILES YA QUE ESTA EN PROCESO DE FABRICACION

ASESOR COMERCIAL

Nombre VENTAS ASESOR CONTADO

Celular

icontec ISO 9001 SC-CER127687

icontec Sello con Reglamento Técnico Resolución 2008 Varilla Corrugada CSR-CER1102013

cristina.soto	cristina.soto	
Elaboró	**Aprobó**	**Recibió**

Nº Versión: VE - R - 03 V2 16/03/11 **Fecha:** **Cod. Formato**

G Y J FERRETERIAS S A 800130426-3	Recibo de Caja N° 118-RCJ-11853609 Fecha Elaboración: 16 de Junio de 2026

Recibimos de:
8300044485 CONSTRUCCIONES MASTER CIA LTDA

Dirección: CL. 23 F No 75 48 **Teléfono:** 3118091621

Ciudad-Depto: Bogotá, D.C.-Bogotá

La suma de: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE* * * * * * * * * * * * *

Valor Recibo: $9,241,645

Cobrador: 0001 VENTAS ASESOR CONTADO

Notas: ANTICIPO EFECTIVO

Medio pago	Banco	Número Cheque	Valor
EFECTIVO			$9,241,645.00
		Total:	$9,241,645.00

Auxiliar	Descripcion Cuenta	C.O.	D.Cruce	Débitos	Créditos
11050501	CAJA GENERAL	118		$9,241,645.00	
28050501	DE CLIENTES	118	RCJ-11853609-0		$9,241,645.00
			Sumas Iguales:	$9,241,645.00	$9,241,645.00

Nuevo saldo cliente 16 Junio 2026 12:23:13PM

Sucursal	Valor
118	($9,241,645.00)
Total	($9,241,645.00)

darcy.cujaban
Elaboró

darcy.cujaban
Aprobó

Tunja, Boyacá 22-06-2026

Señores
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN
atencionciudadano@invias.gov.co
(051) 7056000
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de Suspensión del contrato de obra No 1703-2025.

Cordial saludo,

Considerando que el contrato de obra No 1703-2025 no cuenta con interventoría, que su control se lleva mediante supervisión directa por parte del suscrito, que de acuerdo con lo expuesto en la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 1703-2025, la supervisión del contrato da la viabilidad de la suspensión considerando las condiciones de inexistencia de inventario de MALLA GAVION. Estas circunstancias, como se ha evidenciado, podrían afectar significativamente el avance de las obras. La decisión de suspender la supervisión tiene como objetivo garantizar que las actividades correspondientes a cada uno de los componentes del proyecto puedan concluir de manera adecuada, sin que se vean comprometidos por factores externos. Esta medida se toma para asegurar que los trabajos puedan retomarse en las condiciones más favorables una vez que se cuente con el material necesario y así evitar posibles retrasos en el desarrollo de las obras.

Agradezco su atención al respecto.

Cordialmente,



JAIME ALEXANDER GONZALEZ CHOCONTA
Supervisor del contrato 1703-2025
C.C. 7186443 de Tunja

Instituto Nacional de Vías, INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B - 90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844